

Acuerdo de 18 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la Orden de 10 de febrero de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.11º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente, el artículo 37.1.13º establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como uno de los principios rectores de las políticas públicas. Por último, el artículo 54 reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica que el artículo 149.1.15º de la Constitución reserva al Estado.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene para la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las competencias que fueran asignadas mediante Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que anteriormente tenía adscritas la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a esta Consejería el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo. Así mismo, el artículo 1.1.c) de la norma anterior se atribuyen las competencias relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma.

A su vez, el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, establece que a la Secretaría General de Investigación e Innovación le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, así como de innovación.

El European Innovation Scoreboard (EIS) y el Regional Innovation Scoreboard (RIS) son los principales indicadores europeos de innovación a nivel estatal y regional respectivamente, y permiten comparar la situación de los estados y las regiones europeas, así como ordenar el total de 27 estados miembros y 239 regiones europeas en función de su intensidad innovadora. España ocupa en 2024 el 18º puesto de 27 en el ranking de innovación de la Unión Europea, según recoge el EIS 2024, publicado en julio de 2024 por la Comisión Europea. España se sitúa en el 89,9% de la media europea y avanza en la convergencia con la UE-27, pero sigue estando por debajo del promedio europeo. Por su parte, Andalucía, en el último RIS disponible correspondiente al año 2023, recibió la calificación de “Moderate Innovator –“, situándose en la

posición número 15 de las 19 regiones españolas y en el puesto 172 de las 239 regiones europeas, 4 posiciones por encima respecto a la posición ocupada en 2022.

Por medio del Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4ANDALUCÍA), en la que se integra el Diagnóstico Socioeconómico y del sistema de innovación de Andalucía, que permite situar a la región en el contexto global desde una perspectiva territorial, humana y de innovación empresarial. Las conclusiones de este diagnóstico justifican la necesidad de mejorar la situación de la innovación en Andalucía. En este sentido, para hacer frente a la situación descrita, el Gobierno de Andalucía ha entendido que la innovación debe ser uno de los pilares fundamentales para la transformación económica de Andalucía, por medio de la creación de un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico a partir de la colaboración público-privada.

Para la creación de este ecosistema es fundamental la participación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por su imprescindible intervención en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento. Las subvenciones que se regulan en esta Orden se dirigen específicamente a los clústeres de innovación, a las empresas y a los centros tecnológicos. Los clústeres de innovación son estructuras privadas que agrupan, en un espacio geográfico o sector productivo, un conjunto de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador. Es, por tanto, fundamental facilitar su desarrollo como vehículos para impulsar la cooperación empresarial y como difusores de la innovación entre las pymes. También es necesario mejorar las fuentes públicas de financiación de las empresas, para fortalecer su capacidad para desarrollar I+D interna, así como la cooperación con otras empresas y organizaciones. Por último, se ha detectado la necesidad de fortalecer la red de instituciones para la transferencia de conocimiento a nivel regional, a través de los centros tecnológicos, como entidades que se especializan en un determinado sector productivo o ámbito de actividad y realizan principalmente actividades de innovación y de investigación aplicada y de desarrollo, con criterios de excelencia.

A tenor de todo lo expuesto, la Orden que se ha aprobado tiene como objeto fomentar el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+I en Andalucía y las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación.

Las actuaciones de I+D+I que la Orden pretende impulsar, se enmarcan en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), aprobada por Acuerdo de 10 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno, y en las dos principales estrategias públicas regionales en esta materia: la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno; y la ya mencionada S4ANDALUCÍA que, a su vez, se encuentran plenamente alineadas con los criterios y planteamientos de las fuentes de financiación para la I+D+I europea en el Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027. De hecho, la S4ANDALUCÍA presenta la Condición Favorecedora para el Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional» del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, denominada «Buena Gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente», que debe permanecer activa durante todo el periodo 2021-2027.

Uno de los objetivos estratégicos definidos en la EIDIA es elevar los niveles de transferencia del conocimiento. Para avanzar hacia este objetivo, además de garantizar la base imprescindible para el establecimiento de un sistema sólido de I+D, esto es, una mayor presencia de la ciencia y la tecnología en el sistema productivo andaluz (objetivo específico 1), y un aumento de los recursos humanos altamente cualificados (objetivo específico 2), es necesario implementar una serie de medidas destinadas a promover

un entorno donde la comunicación fluya de manera continuada y donde la colaboración entre todos los agentes del sistema, públicos y privados, favorezca una transferencia de impacto. En desarrollo de este objetivo se promoverá la generación de nuevas innovaciones que puedan responder de manera más eficaz a las demandas empresariales y sociales.

En la EIDIA se define una línea estratégica para la colaboración, agregación y transferencia entre agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, el tejido empresarial, el sector público y la ciudadanía, que contempla la inserción de estrategias dirigidas a la agregación de capacidades y la colaboración como herramientas que superen las dificultades de abordar grandes proyectos individualmente considerados aprovechando la ventaja competitiva que aporta abordar los desafíos de la sociedad andaluza desde un enfoque pluridisciplinar e intersectorial. También se define otra línea estratégica para el fortalecimiento institucional del Sistema Andaluz del Conocimiento y de las infraestructuras, estableciendo que las infraestructuras de la comunidad son un activo que debe aprovecharse y potenciarse para aumentar la capacidad de atraer talento altamente cualificado a las mismas y servir de centros donde investigar y avanzar en tecnologías vanguardistas que doten a la región de una base de conocimiento de calidad sobre la que cimentar la futura competitividad. Los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por su parte, también verán fortalecidas sus capacidades y apoyados en su trayecto hacia la excelencia científica y tecnológica que les permitan avanzar o mantener sus posiciones de liderazgo internacional.

Las bases reguladoras que se aprueban en la Orden definen seis líneas de subvenciones diferentes, con distintos objetivos y variedad de tipologías de entidades beneficiarias, además de otra serie de características que se definen de forma independiente para cada línea.

En concreto, en las bases reguladoras que se aprueban en la Orden se incluyen dos líneas de subvenciones destinadas a los clústeres de innovación: la primera de ellas, destinada a la financiación de las actuaciones de apoyo a la actividad, crecimiento y consolidación de los clústeres de innovación en Andalucía; mientras que la segunda se destinará a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental coordinados por los clústeres de innovación.

También se definen otras dos líneas de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental destinadas a empresas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, una con carácter genérico y otra destinada específicamente para el sector de la aviación sostenible.

Por último, se incluyen otras dos líneas de subvenciones destinadas a los centros tecnológicos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 9.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: una de ellas para la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental desarrollados por centros tecnológicos, y otra para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de estos.

Estas subvenciones se encuadran en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025, aprobado por la Orden de 25 de marzo de 2024 (BOJA núm. 63 de 2 de abril de 2024), siendo la primera vez que, en el ámbito de dicha Consejería, se aborda este contenido, teniendo en cuenta además la amplitud de líneas con las que se despliega.

El importe actualmente previsto para las convocatorias de estas líneas, financiadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, es el siguiente:

<b>LINEAS</b>	<b>COSTE (en euros)</b>
Línea 1: Subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación	2.000.000
Línea 2: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por clústeres de innovación	8.000.000
Línea 3: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial	11.400.000
Línea 4: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial en el sector de la aviación sostenible	15.000.000
Línea 5: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos	16.184.000
Línea 6: Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de centros tecnológicos	6.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>59.084.000</b>

Finalmente, la Orden de la cual se toma conocimiento forma parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el Gobierno andaluz y los representantes de las asociaciones empresariales y sindicales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2025,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de 10 de febrero de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

José Carlos Gómez Villamandos  
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN